Decreto sobre los efectos [illegible]
[illegible] de San [illegible]

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

En la villa de Cieça en veinte dias
del mes de abril de mill y seis
cientos y cinquenta y dos años ante el s.r don
[illegible] Juan de Alarcon [illegible]
[illegible] de Salinas, Marin alcalde de [illegible]
[illegible] de Castilla por su mag.d [illegible]
[illegible] su fiel [illegible]
[illegible] de marcas [illegible]
[illegible] de Castilla [illegible] lo offi[illegible]
[illegible] como tal
[illegible] dentro [illegible]
[illegible] seis dias [illegible]
[illegible] menos que esta villa [illegible] con
[illegible] de Pedro de San Martino [illegible]
[illegible] ador de su mag.d [illegible]
[illegible] por la qual [illegible]
[illegible] manda a qualquier alcalde
[illegible] ordinario de Castilla [illegible]
[illegible] Pedro Fuera [illegible]
[illegible] de Murcia [illegible]
[illegible]
[illegible] a la hacienda [illegible]
[illegible]
[illegible] de los reales servicios [illegible]
[illegible] su mag.d [illegible]
[illegible] doce años [illegible]
[illegible]
[illegible] efecto de su comision
[illegible] a las prisiones [illegible]
[illegible] persona a dar [illegible]
[illegible] guarda a Castilla
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]